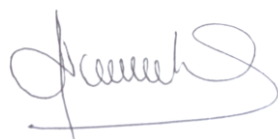


Poder

Clínica Oxivida S.A.S., con **NIT 900.695.881-9**, domiciliada en la Cl. 2 Sur #46 116 Consultorio 1412, Medellín, Antioquia, Colombia, representada legalmente por **Juliana Isabel Sierra Oquendo**, con cédula de ciudadanía 44.001.631, por el presente declara que otorga a **Laura Cristina Herrera Moreno** identificada con la cédula de ciudadanía 1.152.435.836, abogada portadora de la Tarjeta Profesional 265.051 del Consejo Superior de la Judicatura poder amplio y suficiente, para adelantar ante las autoridades competentes los siguientes asuntos, sin limitarse a: registro y renovación de marcas, lemas, nombres comerciales, enseñanzas, cesiones, transferencias, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos y otros actos que afecten o limiten el derecho sobre marcas; presentación de oposiciones y respuesta contra oposiciones; inscripción de licencias de uso; presentación y tramitación de acciones de cancelación, obras, contratos, secretos empresariales, bases de datos; presentar solicitudes, peticiones y demandas, modificar, interponer recursos y reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir y desistir, modificar, incluyendo las facultades para celebrar acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes y renunciar a derechos y, en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de marcas y de obras de derechos de autor.

Asimismo, se concede a los expresados mandatarios poder suficiente para recibir notificaciones en nombre de la empresa, conferir poderes a quienes deben representarme judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de marcas o derechos de autor se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, dando facultad para sustituir este poder y revocar dicha sustitución.

Dado y firmado en Medellín, el 05 de febrero de 2026.



Juliana Isabel Sierra Oquendo